

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (plaza de Abastos, 2º planta).

Torrelavega, 6 de junio de 2007.—La alcaldesa presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/8639

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de depósito enterrado de GLP, en Pechón.

Por don Jesús Ángel García Bárcena, actuando en representación de «PROMO NUEVA COSTA, S. L.», se solicita licencia municipal para la instalación de un depósito enterrado de G.L.P. de 2.450 litros de capacidad para catorce viviendas en «Finca la Bolera» en la localidad de Pechón, de este término municipal de Val de San Vicente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC.

Pesué, Val de San Vicente, 3 de mayo de 2007.—El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.

07/6866

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO

Sala de lo Social

Notificación de sentencia sobre recurso de suplicación, número 542/07.

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma,

Hago saber: Que en autos número 542/2007 de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de don Ezequiel Martín Sánchez contra INSS, Construcciones y Contratas Manchado, S.L. y Mutua Asepeyo, sobre IAT, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLAMOS

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de don Ezequiel Martín Sánchez frente a la sentencia del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Donostia (Gipuzkoa), dictada el 9 de octubre de 2006 en los autos número 333/2006 sobre invalidez permanente, seguidos a instancia del hoy recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo y Construcciones y Contratas Manchado, S.L., confirmamos la sentencia recurrida. Sin condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal.

Una vez firme lo acordado, devuélvanse las actuaciones al Juzgado de lo Social de origen para el oportuno cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas Manchado, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Bilbao (Bizkaia), 4 de junio de 2007.—El secretario judicial, Jaime Ruigómez Gómez.

07/8547

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 29/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 29/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Daniel González López contra la empresa «Cogrem, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 15 de marzo de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

Se decreta el embargo y precinto del vehículo matrícula BU-0721-P, marca: Opel, tipo: Furgoneta propiedad del ejecutado.

Remítase mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles del lugar de su matriculación para anotación del embargo y precinto acordados, solicitándose igualmente datos relativos a marca y modelo.

Oficiése a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1º de la LPL).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El/la magistrado/a-juez.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Cogrem, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 14 de mayo de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/7347

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 79/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 79/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ruslan Chajarjanovich Berkijanov Couso, contra la empresa «Construcciones Rosfen, S.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 6 de junio de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

PRIMERO.-Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Ruslan Chajarjanovich Berkijanov Couso, contra «Ibáñez Romero, S. L.», por un importe de 2.118,98 euros de principal más 400 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Procedase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Librense los oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

SEGUNDO.-Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5º y 7º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

TERCERO.-Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, respecto de «Construcciones Rosfen, S. L.», advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución contra dicho ejecutado.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Espanol de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064007907.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al F.G.S., y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado lo que deberá justificarse documentalmente.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe.

El/la magistrado-juez.-La secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Rosfen, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 21 de junio de 2007.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/9222

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 284/07.

El/la secretario de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Alberto López San Juan contra «Frutas Vidal Pérez Sainz, S. L.», en reclamación por despido, registrado con el número 284/2007 se ha acordado citar a «Frutas Vidal Pérez Sainz, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de julio de 2007 a las 9:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Dos sito en plaza de Juan José Ruano, número 1, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Frutas Vidal Pérez Sainz, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 18 de junio de 2007.-El/la secretario judicial (ilegible).

07/9065

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 11/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 11/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Valentín Prieto Díaz contra la empresa «Coordinación de Gremios, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Digo.- Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «Coordinación de Gremios, S. L.» para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de despido:

Don Valentín Prieto Díaz ... 1.141,53 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Coordinación de Gremios, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 28 de mayo de 2007.-El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/7949

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 109/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 109/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Eladia Benito Noriega contra la empresa «Nieves Viñez Urquijo, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Digo.- Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «Nieves Viñez Urquijo, S. L.» (o «Núñez Viñez Urquijo») para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de despido:

Don Eladia Benito Noriega ... 9.305,98 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Notifíquese a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Nieves Viñez Urquijo, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 25 de mayo de 2007.-El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/7950